Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura



# 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

## 470. Proposiciones No de Ley

**PNL/000309-01**

*Proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Laura Dorreis Alonso, Dña. Silvia Guilarte Ayuso, Dña. María Dolores Mateo Mateos y D. Javier Martínez Lozano, instando a la Junta de Castilla y León a realizar diversas acciones respecto de las zonas de baño en entornos naturales de Castilla y León, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente y Energía.*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de octubre de 2026, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000239 a PNL/000309.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2026.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Daniel de la Rosa Villahoz

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

---

### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Los Procuradores del Grupo Parlamentario VOX Castilla y León Laura Dorreis Alonso, Silvia Guilarte Ayuso, María Dolores Mateo Mateos y Javier Martínez Lozano, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, formulan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y aprobación en Comisión:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Castilla y León, por sus características geográficas y por la extensión de su red fluvial y de embalses, cuenta con numerosos espacios naturales de disfrute como ríos, lagos y embalses, que durante los meses de verano reciben una importante afluencia de ciudadanos. Estos lugares constituyen un importante recurso de ocio, turístico y deportivo para nuestra Comunidad, pero presentan también unos riesgos específicos que no siempre son fácilmente identificables para quienes los utilizan y se convierten en espacios de riesgo.

CVE: BOCCL-12-001592

Los datos conocidos durante este verano de 2026 obligan a prestar una atención especial a esta cuestión. Castilla y León ha alcanzado 14 fallecimientos por ahogamiento en espacios acuáticos naturales, situándose a la cabeza de España en número de víctimas por esta causa.

No estamos, por tanto, ante un hecho aislado ni ante una sucesión de accidentes completamente imprevisibles. Nos encontramos ante una situación que exige reforzar las políticas de prevención y, especialmente, mejorar la información de la que disponen los ciudadanos cuando acuden a estos espacios.

La propia Federación de Salvamento y Socorrismo de Castilla y León viene alertando de esta realidad. En junio de este año señalaba que la Comunidad contaba con 32 zonas de baño naturales autorizadas, situadas en ríos, embalses y lagos, y advertía de que estos espacios presentan riesgos específicos como cambios bruscos de profundidad, corrientes, obstáculos sumergidos, bajas temperaturas del agua o dificultades de acceso para los servicios de emergencia.

La misma Federación puso además de manifiesto que ninguna de estas zonas de baño naturales cuenta con un servicio profesional de salvamento y socorrismo de carácter obligatorio y permanente, reclamando una mayor cultura de prevención y una implicación de las Administraciones, ayuntamientos y ciudadanos.

La Junta de Castilla y León dispone actualmente de un censo oficial de zonas de aguas de baño, que para la temporada 2026 incluye 32 zonas y cuyo mapa de aptitud se actualiza periódicamente durante la temporada de baño, comprendida entre el 15 de junio y el 15 de septiembre.

Sin embargo, conocer si una zona es apta desde el punto de vista sanitario no equivale necesariamente a disponer de una evaluación suficiente de los riesgos asociados a la seguridad de los bañistas. La calidad del agua y la peligrosidad del entorno son cuestiones diferentes y deben ser abordadas de forma complementaria.

Por ello, resulta necesario avanzar hacia una política preventiva que permita identificar de manera objetiva aquellos puntos del territorio en los que concurran circunstancias que puedan incrementar el riesgo de ahogamiento.

En este sentido, resulta especialmente relevante establecer un catálogo de las zonas de baño existentes en entornos naturales de Castilla y León, incorporando información relativa a sus características y, especialmente, identificando aquellas que presenten una peligrosidad reseñable.

Del mismo modo, una vez identificados los puntos que presentan un mayor nivel de riesgo, resulta imprescindible que dicha información sea visible para los ciudadanos que acuden a ellos.

La señalización de las zonas especialmente peligrosas constituye una medida sencilla, proporcionada y de carácter eminentemente preventivo. Una señalización adecuada puede advertir de la existencia de corrientes, cambios de profundidad, obstáculos, zonas de difícil acceso o cualquier otra circunstancia que pueda comprometer la seguridad de los usuarios.

La prevención debe situarse en el centro de la actuación de las Administraciones Públicas. Las familias, y especialmente quienes acuden con menores, deben poder conocer de antemano si el lugar en el que se encuentran presenta características que puedan entrañar un peligro especial.

CVE: BOCCL-12-001592

Por todos estos motivos y ante el preocupante número de fallecimientos registrados durante 2026 y atendiendo a las advertencias realizadas por las entidades especializadas en salvamento y prevención de ahogamientos, resulta necesario que Castilla y León avance en la identificación y señalización de las zonas de baño naturales que presentan mayores riesgos.

La seguridad de los ciudadanos debe ser una prioridad de las Administraciones Públicas. Por ello planteamos la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que, conforme a los trámites legalmente oportunos, proceda a:**

**1.- Realizar un estudio de la situación de las zonas de baño en entornos naturales de Castilla y León, con el fin de elaborar un catálogo de las mismas e identificar aquellas que presenten especiales condiciones de peligrosidad o riesgo para los usuarios.**

**2.- En función de los resultados del estudio, proceder a la señalización de aquellas zonas de baño en entornos naturales que presenten especiales riesgos, mediante una señalización clara, visible y adecuada que permita advertir a los usuarios de los principales peligros existentes.**

**3.- Una vez identificadas las zonas de baño en entornos naturales que presenten especiales riesgos, dar a conocer dicha información a los ciudadanos a través de los canales de información y comunicación de la Junta de Castilla y León, facilitando información clara y accesible sobre la localización de estas zonas y los principales riesgos asociados a las mismas, con el objetivo de reforzar la prevención y favorecer un uso responsable y seguro de estos espacios.**

Valladolid, 25 de septiembre de 2026.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: Laura Dorreis Alonso, Silvia Guilarte Ayuso, María Dolores Mateo Mateos y Javier Martínez Lozano

EL PORTAVOZ,
Fdo.: David Hierro Santos


D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864